



Estimadas familias:

Os comunicamos que según la orden 78/2017 de 17 de abril 2017 por la que se regulan los Servicios Complementarios de Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares, el plazo para solicitar dichos servicios **será del 2 al 8 de Junio, en horario de 9:30h a 13:30h.**

Si desea hacer **uso del Comedor y Aula Matinal** (tendrán prioridad aquellos alumnos cuyos padres justifiquen que sus horarios laborales les impiden atender a sus hijos tanto en la hora del almuerzo como en el aula matinal) deben entregar:

- **RÉGIMEN GENERAL** debe presentar:
 1. Certificación, de la empresa, justificativa de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c y 15.2.c del decreto 6/2017, del 16 de enero.
 2. INFORME de VIDA LABORAL RECIENTE. (de ambos progenitores)
- **SI ES AUTÓNOMO** debe presentar:
 1. Certificación demostrativa del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
 2. Una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad.
- **Además SI EXISTE DIVORCIO O SEPARACIÓN** debe presentar:
 1. Sentencia de que la persona solicitante posee la custodia del menor o menores para los que solicita el servicio.

ES OBLIGATORIO APORTAR FOTOCOPIA DEL N° DE CUENTA BANCARIA

Os recordamos también que **la bonificación se solicitará en Septiembre, únicamente del 1 al 7,** con el fin de que se tenga en cuenta la última declaración de Renta (2019). Si durante esta fecha no se solicitara, el alumno/a inscrito en alguno de los servicios anteriores ya no podrá solicitarla en ningún otro momento y sin posibilidad de reclamación.

Reciban un cordial saludo

La dirección del centro
Mijas-Costa,
MARZO de 2020